

 Gobernación de Norte de Santander	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA FORMATO DE RESOLUCIONES		
	Código: FR-GDM-01 v.01	Página 1 de 5	

**RESOLUCIÓN NO 198
(28 DE JUNIO 2022)**

“Por medio de la cual se actualiza el comité de seguridad vial y se dictan otras disposiciones”.

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN
JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.**

*En uso de sus facultades Legales, Estatutarias, especialmente las conferidas
en el Acuerdo 023 del 15 de diciembre de 2015 y,*

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Transporte a través de la Ley 1503 del 29 de diciembre de 2011 *“por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones”*, adicionada por la ley 2050 del 12 de agosto de 2020, estableció los lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía por medio de la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

Que, mediante Resolución 1565 de 2014 el Ministerio de Transporte *“expide la Guía Metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial”*, la cual precisa la creación de un *“comité de seguridad vial o comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial, que diseñará, definirá, programará, gestionará, etc., todos los aspectos necesarios para la puesta en marcha del PESV, a que hace relación la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013, será un escenario estratégico en el proceso de participación para la planeación y ejecución las distintas fases del plan”*.

Que, el comité es el ente encargado de definir la visión, los objetivos y alcances del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la empresa, acorde con los mínimos establecidos por la autoridad correspondiente.

Que, en sección el comité de seguridad vial revisa su resolución vigente la 176 del 26 de mayo de 2021, en donde se evidencia la necesidad de incluir dos perfiles nuevos como miembros del comité, y debido a que no existen los objetivos del comité como parte de la ruta de gestión del PESV, deciden que los mismos sean comprendidos en un nuevo acto administrativo.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto se:

 Gobernación de Norte de Santander	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA FORMATO DE RESOLUCIONES		
	Código: FR-GDM-01 v.01	Página 2 de 5	

**RESOLUCIÓN NO 198
(28 DE JUNIO 2022)**

“Por medio de la cual se actualiza el comité de seguridad vial y se dictan otras disposiciones”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR el numero de integrantes del Comité de Seguridad Vial de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios pamplona, ya que es la instancia responsable del diseño, implementación, medición y seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial y la Política de Seguridad Vial de la Entidad, de que trata la Ley 1503 de 2011, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVOS DEL COMITÉ.

2.1 Planear, diseñar, implementar y medir las acciones en seguridad vial que permitan gestionar el riesgo en la ESE HSDP.

2.2 Proponer y adoptar medidas de seguridad vial que garanticen la integridad y bienestar del personal de salud y sus usuarios y ayude a minimizar los riesgos de un siniestro vial.

2.3 Determinar las acciones de control o auditorías viales que se consideren pertinentes en pro de la mejora continua.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR al subdirector administrativo como responsable de la Alta Dirección en el diseño, implementación y seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona. Para el efecto deberá adelantar las siguientes acciones, en coordinación con las áreas responsables de la Entidad según la temática puntual:

3.1. Liderar el proceso de diseño, adopción e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

3.2. Involucrar y buscar la participación de un representante de cada área de la organización, para la elaboración y difusión de los objetivos de la seguridad vial;

3.3. Coordinar los ajustes que se requieran para definir los roles y funciones de cada empleado de la Entidad, a efectos de cumplir los objetivos trazados en el Plan estratégico de Seguridad Vial.

3.4. Por conducto de la Subdirección administrativa, procurar la disponibilidad del presupuesto necesario para la implantación de las diferentes medidas que se vayan a adoptar, en cumplimiento de las normas del presupuesto proyectado en la institución para la vigencia.

3.5. Propender por canales que permitan la participación ágil, dinámica y eficaz de los trabajadores.

 Gobernación de Norte de Santander	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA FORMATO DE RESOLUCIONES		
	Código: FR-GDM-01 v.01	Página 3 de 5	

**RESOLUCIÓN NO 198
(28 DE JUNIO 2022)**

“Por medio de la cual se actualiza el comité de seguridad vial y se dictan otras disposiciones”.

3.6. Gestionar ante los jefes directos las autorizaciones que se requieran para garantizar la participación de los integrantes de los grupos de trabajo que se conformen para el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

3.7. Coordinar con las áreas competentes que se definan en el Plan Estratégico de Seguridad vial, la toma de decisiones oportunas que hagan efectivas las acciones y medidas que se propongan en este.

3.8. Promover e incentivar que el personal que labora en cada área cumpla con lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial y los documentos relacionados aplicables.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada pilar del plan estratégico de seguridad vial será liderado por un responsable del funcionamiento y seguimiento, además rendirá cuenta al comité de seguridad vial y la entidad que así lo requiera:

- Gerente liderara: el proceso de gestión institucional.
- Subdirección científica liderara: el proceso de talento humano.
- Subdirección administrativa liderara el proceso: de vehículos seguros
- e infraestructura segura.
- Talento humano liderara el proceso: de atención a víctimas.
- Seguridad y salud en el trabajo liderara el proceso: de investigación de acción de accidentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Delegar a la profesional contratista de seguridad y salud en el trabajo las funciones respecto a la implementación y seguimiento de plan estratégico de seguridad vial, debido a que cuenta con la formación en cumplimiento de la resolución 1565 de 2014, por tanto, asesorará a la subdirección administrativa quien será la encargada de decidir sobre lo concepuado por la profesional delegada.

ARTÍCULO CUARTO: CONFORMACIÓN Y SECRETARÍA. El Comité de Seguridad Vial de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona estará integrado por:

- 4.1 Representante legal, quien ejercerá la presidencia del Comité
- 4.2 El subdirector (a) administrativo
- 4.3 El subdirector (a) científico
- 4.4 El profesional designado para el área de referencia y contra referencia de la entidad quien ejercerá la Secretaría Técnica en el Comité.
- 4.5 El técnico administrativo de recursos físicos.

 Gobernación de Norte de Santander	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA FORMATO DE RESOLUCIONES		
	Código: FR-GDM-01 v.01	Página 4 de 5	

**RESOLUCIÓN NO 198
(28 DE JUNIO 2022)**

“Por medio de la cual se actualiza el comité de seguridad vial y se dictan otras disposiciones”.

- 4.6 Un representante de mantenimiento de las ambulancias.
- 4.7 Un representante de los conductores
- 4.8 Profesional de seguridad y salud en el trabajo
- 4.9 Profesional de apoyo a calidad

ARTÍCULO QUINTO: QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO. El Comité de Seguridad Vial deliberará con la asistencia de la mayoría simple de sus miembros. Las decisiones se adoptarán con el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes.

ARTÍCULO SEXTO: FUNCIONES. El Comité de seguridad Vial tendrá las siguientes funciones:

- 6.1 Analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y se formulará la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la Entidad;
- 6.2. Identificar los factores de riesgo y establecer un plan de acción personalizado para cada uno de ellos;
- 6.3. Presentar, discutir y determinar los programas académicos a desarrollar con los distintos actores, en el marco del sistema de capacitación de la Entidad;
- 6.4. Considerar la adopción de un estándar de seguridad, que garantice la integridad bienestar y minimice los riesgos de un accidente de tránsito;
- 6.5. Evaluar los requerimientos y la oferta disponible, frente a proveedores y talleres para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos;
- 6.6. Programar fechas, tiempos y lugares para las capacitaciones con los conductores, sus equipos de trabajo y otros actores de la empresa, entidad u organización;
- 6.7. Determinar las acciones de control o auditorías viales que se consideren pertinentes;
- 6.8. Presentar las campañas y acciones de acompañamiento a desarrollar durante todo el año;
- 6.9. Establecer los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y hará seguimiento de las mismas;
- 6.10. Elaborar los informes periódicos para la Alta Dirección, el Ministerio de Transporte, y los organismos de tránsito u otros interesados, que den cuenta de las acciones programas, adelantadas y por ejecutar, analizando el impacto, costo beneficio y aporte en la generación de hábitos, comportamientos y conductas favorables a la seguridad vial del país.

 Gobernación de Norte de Santander	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA FORMATO DE RESOLUCIONES		
	Código: FR-GDM-01 v.01	Página 5 de 5	

**RESOLUCIÓN NO 198
(28 DE JUNIO 2022)**

“Por medio de la cual se actualiza el comité de seguridad vial y se dictan otras disposiciones”.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL. El Comité de Seguridad Vial se reunirá de forma ordinaria cada tres (3) meses, sin perjuicio de que se adelanten sesiones adicionales cuando las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO DÉCIMO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones contrarias y anteriores.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

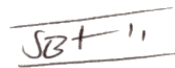
Dada en Pamplona, a los veintiocho (28) días del mes de junio (06) de dos mil veintidós (2022).

HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente


JANETH BLANCO MONTAÑEZ
SUBDIRECTORA CIENTÍFICA.


EDITH JOHANNA ROJAS
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA.


CARLOS ERNESTO ROZO TOLOZA
PU. TALENTO HUMANO.


ELIZABETH SÁNCHEZ BARROSO
ASESORA JURÍDICA